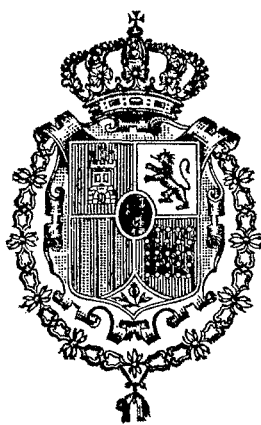


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la quinta división D. Luis Moncada y Soler, al teniente coronel de Artillería, excedente en esa región, **D. Enrique Ochoa Galiano**, y al capitán de Infantería **D. Eugenio Moreno Sarraís**, que se halla también en situación de excedente en la primera región y ha dejado de pertenecer como alumno á la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería **D. Justo Cumplido Montero**, que se halla en situación de excedente en la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Tomás Pavía y Savignone**, el Rey (que

Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en este corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Maniobras

Excmo. Sr.: El satisfactorio resultado del plan de maniobras que han llevado á cabo fuerzas del mando de V. E. en el terreno comprendido entre los ríos Alberche y Guadarrama, los movimientos preparatorios efectuados, así como los del desarrollo de las operaciones parciales y de conjunto encaminadas á los fines del supuesto táctico, y la ejecución de éste, presenciado por S. M. el Rey (q. D. g.), han demostrado la previsión y acierto que en V. E. ha presidido para su realización, poniéndose una vez más de manifiesto sus conocidas cualidades de mando y las de los generales que en dichas maniobras han tomado parte. Así se refleja en el celo con que han sido secundados por los jefes y oficiales de todos los cuerpos y fracciones que han concurrido á ellas y en el espíritu y condiciones demostradas por la tropa.

La acertada elección de las posiciones necesarias á ocupar para los fines de uno y otro bando, y la forma y rapidez de salvar las dificultades del acceso á ellas en terreno agreste y accidentado; la habilidad y corrección observada en los servicios de exploración por las fuerzas de Caballería y en los de acantonamiento, seguridad y demás inherentes al servicio de campaña, y, por último, el exacto cumplimiento de las prevenciones dictadas por V. E. para evitar molestias y perjuicios en poblados, fincas y propiedades, ha evidenciado ante S. M. que las tropas al mando de V. E. han respondido satisfactoriamente en dichas maniobras á sus altos deseos de mantenerlas siempre en perfecto estado de instrucción y disciplina.

Es la voluntad de S. M. se manifieste así á V. E., dándole las gracias en su nombre, así como á los mencionados generales, jefes, oficiales y tropa que han te-

nido esta ocasión de merecerlo, demostrando una arraigada disciplina, incansable vigor y laudable entusiasmo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Títulos nobiliarios

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Estado Mayor **D. Alfredo Escario y Herrera-Dávila**, que presta sus servicios en ese Centro, en solicitud de que se le autorice para usar en los documentos oficiales el título de «Marqués de Villasante», como consorte de D.^a Luisa Teijeiro y Herrera Dávila, poseedora del mencionado título según real cédula expedida á su favor con fecha 13 de diciembre de 1897, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, y disponer le sea consignado dicho título en su hoja de servicios y demás documentos oficiales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

SECCION DE INFANTERIA

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería del batallón Cazadores de Estella núm. 14, **D. Rafael Bayle Mangino**, en solicitud de seis meses de licencia para evacuar asuntos propios en Marsella (Francia) y Génova (Italia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo determinado en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101). Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que el capitán de referencia cause baja en el mencionado batallón y alta en el de segunda reserva de Balaguer núm. 69.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERÍA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Santiago Esteban Valentín** y termina con **D. Rafael Mendiivil Fernández**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Baleares é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Capitanes

D. Santiago Esteban Valentín, que ha cesado en el cargo de ayudante de órdenes del Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al 13.º depósito de reserva.

» **Luis Díez Serrano**, de reemplazo en la séptima región, á la Subinspección de la misma.

» **Gregorio Monturus Azcorbe**, que ha cesado en el cargo de profesor de la Academia de Caballería por real orden de 27 del actual (D. O. núm. 234), á situación de excedente en la primera región y en comisión á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, percibiendo el completo de sus devengos por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

Primer teniente

D. Manrique Sancho Beltrán, destinado al escuadrón Cazadores de Menorca por real orden de 20 del corriente mes (D. O. núm. 229), al regimiento Dragones de Montesa.

Primer teniente (E. R.)

D. Rafael Mendiivil Fernández, destinado al regimiento Dragones de Montesa por real orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 234), al escuadrón Cazadores de Menorca.

Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería **D. Matías Galbe y Sánchez Plazuelo**, que por real orden de 26 del actual (D. O. número 233) cesó de ayudante de campo de V. E., pase destinado al parque regional de Zaragoza en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de San Sebastián **D. Antonio Got é Insausti**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Gante (Bélgica) y Leeds (Inglaterra), con arreglo al art. 64 de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Cuarteles

Excmo. Sr.: Una vez que por real orden de 18 de agosto próximo pasado se ha accedido á lo solicitado por el Ayuntamiento de esta corte relativo al aumento de anchura de la calle de Rosales con las condiciones que dicha soberana disposición establece, es indispensable proyectar y ejecutar el cerramiento del cuartel de la Montaña por la parte que linda con dicha calle, pues sabida es la conveniencia y aun la necesidad de que los cuarteles estén aislados de la vía pública, en vista de lo cual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se sirva V. E. ordenar que por la comandancia de Ingenieros de Madrid se estudie el proyecto de cerramiento del cuartel mencionado por la parte de la expresada calle, y una vez que el proyecto se apruebe se determinará cuál será la parte del mismo que debe ser realizada por el Ayuntamiento de esta capital, con arreglo á la real orden de 18 de agosto último, antes citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo, en esa región, **D. Eloy Garnica y Sotes**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo permanecer en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. al hacer lo propio con respecto á los acuerdos tomados por la junta de arbitrios de esa plaza, para llevar á efecto reparaciones en los desperfectos ocasionados por el temporal de aguas del 27 de septiembre próximo pasado, y de que da cuenta en el escrito que dirigió á este Ministerio en 5 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación de una bomba y depósitos en el cuartel de Santiago de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 del corriente mes. Al propio tiempo, y como en el presupuesto del proyecto figura con el núm. 77 una partida de 2.160 pesetas para adquirir 8 depósitos de palastro, que por ser un material fácilmente desmontable debe ser cargo á los fondos de Administración Militar según dispone el apartado 2.º de la real orden de 29 de mayo de 1905 (C. L. número 97), es la voluntad de S. M. que se suprima dicha

partida y que la adquisición de los mencionados depósitos se incluya en el presupuesto que formulará la Subintendencia de Melilla con arreglo á la real orden de 28 de mayo último, quedando reducido el proyecto que ahora se aprueba á 7.700 pesetas, cuya cantidad será cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de almacén para material sanitario y sala de operaciones en el actual hospital militar de Valladolid, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 2.490 pesetas, será cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto que remitió V. E. á este Ministerio con escrito de fecha de 25 de septiembre último, de reparación del cuartel de Capuchinos de la plaza de Málaga y sustitución de entramados de pisos de la parte antigua del mismo, debiendo ser su presupuesto importante 55.070 pesetas, cargo á la dotación del material de Ingenieros, y las obras comprendidas para su clasificación en el apartado e de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de julio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Isidoro de la Calle Lozoya**, en súplica de abono de la paga de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de la Constitución se practique la reclamación en extracto corriente, con la justificación reglamentaria, de la referida paga, deduciendo en el mismo la diferencia de sueldo de segundo á primer teniente, reclamado indebidamente en el del mes de marzo, una vez que acogido el recurrente á la ley de 28 de enero último (C. L. núm. 19) y obtenido el retiro de segundo teniente, quedó sin efecto el empleo de primer teniente que le fué conferido por real orden de 28 de febrero siguiente (D. O. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los tenientes coroneles y capitán de Estado Mayor comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con

D. Pío Suárez Inclán González y concluye con D. Manuel Abbad Enríquez de Villegas; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo; á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los primeros, quinto y sexto Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Canarias y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situación ó destinos
Gratificación anual de 900 pesetas		
Teniente coronel.....	D. Pío Suárez Inclán González	Ayudante del general Suárez Inclán.
Idem.....	» Felino Aguilar Hipólito	Novena división.
Idem.....	» Julio Ardanaz Crespo	Capitanía general de Canarias.
Gratificación anual de 720 pesetas		
Comandante.....	D. Alberto Campos y Guereta	2.ª brigada de la 11.ª división.
Idem.....	» Tomás Rodríguez y Mata	3.ª id. de la 14.ª id.
Idem.....	» Cándido Ruiz Martínez.....	Excedente 1.ª región.
Idem.....	» Alfredo Escario y Herrera Dávila.....	Estado Mayor Central.
Idem.....	» Jesús Coloma y Roldán	Idem.
Idem.....	» Antonio Cea y Patero	Comisión de límites con Portugal.
Gratificación anual de 600 pesetas		
Capitán.....	D. Manuel Abbad y Enríquez de Villegas.....	Estado Mayor Central.

Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Excmo.: Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. Miguel Pizarro y López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Felisa de Rojas Castilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Destinos civiles

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de septiembre último, promovida por D. Tirso Aztarain Albo, segundo teniente que fué de guerrillas en la isla de Cuba, en súplica de que le sea concedido un destino civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que por haber sido oficial de movilizados en el ejército de Cuba y disfrutar además una pensión del Estado, no se halla comprendido en la ley de 10 de julio de 1885 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la madre del corrigendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Francisco Zurita Alcain, en súplica de indulto para éste de la pena de prisión militar correccional que se halla extinguiendo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 23 de mayo último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 27 de junio último, promovida por la madre del soldado del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, José Molina Alvarado, en súplica de indulto para éste del resto del co-

correctivo de dos años de recargo en el servicio, que le fué impuesto por la falta grave de deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 27 de junio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 24 de abril último, promovida por los padres del soldado del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, **Ignacio Tirvio Adillón**, en súplica de indulto para éste del correctivo de dos meses de recargo en el servicio, que le fué impuesto por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la madre del soldado del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **Bernardo Valle Calafell**, en súplica de indulto para éste del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que le fueron impuestos por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la «Memoria y Plano» resultado de un viaje realizado al interior del campo moro, por el teniente coronel de Infantería **D. Venancio Alvarez Cabrera** y primer teniente de la misma arma **D. Pablo Cogolludo Garcia**, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 30 de septiembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder á los expresados jefe y oficial la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda y primera clase respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 de septiembre próximo pasado, formulada á favor del capitán de Caballería, con destino en el 6.º Depósito de caballos sementales, **D. Manuel Quiroga Bercena**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», como comprendido en la real orden de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Oría Caballar y Remonta.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa, formulada en 25 de septiembre próximo pasado por el General Jefe de la Escuela Central de tiro del Ejército, á favor del comandante de Artillería **D. Ignacio Maceres Alted**, por servicios prestados en establecimientos de instrucción é industria militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230) y artículo 22 del reglamento de la Escuela de tiro, aprobado por real orden de 28 de enero de 1904 (C. L. núm. 19), y teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes de 1.º de febrero y 13 de junio del año actual (C. L. núms. 20 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la memoria que han redactado acerca del «Funcionamiento de la Administración Militar en los ejércitos de Italia y Francia» el intendente de división **D. Aureliano Rodríguez Suárez** y el oficial segundo de Administración Militar **D. Federico Abeilhé y Rodríguez-Fito**, como consecuencia de su comisión al extranjero para el estudio de los servicios é industrias de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial segundo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato. Al propio tiempo S. M. se ha dignado disponer que se signifique al citado intendente de división al Ministerio de Estado, como se hace con esta fecha, para la concesión de la Gran cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, libre de derechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar». —Excmo. Señor.:—Por real orden de 12 de julio último y para que, con devolución, se sirva informar esta Inspección general acerca de la recompensa que puedan merecer el intendente de división D. Aureliano Rodríguez y Suárez y el oficial segundo de Administración Militar D. Federico Abeilhé y Rodríguez-Fito, se remite un ejemplar de la memoria que han redactado acerca del «Funcionamiento de la Administración Militar en los ejércitos de Italia y Francia», como consecuencia de su comisión al extranjero para el estudio de los servicios é industrias de Administración Militar en aquellos países, acompañándose informe del Estado Mayor Central y copias de las hojas de servicios y hechos de los interesados.—Dicha memoria es un folleto, escrito en cuarto, de 132 páginas y un índice. La obra se divide en dos partes, la primera dedicada á Italia y la segunda á Francia. La primera contiene once capítulos intitulados: Administración Militar en tiempo de paz, Presupuesto de la Guerra, Ordenación de pagos y pedidos de fondos, Servicio de subsistencias, Suministro de víveres para ranchos, Servicio de acuartelamiento, Almacenes centrales militares, Transportes, Administración Militar en tiempo de guerra, Avituallamiento y Pagadurías militares; y la de Francia cinco, que llevan por epígrafes: Administración del ejército en general, Servicios de intendencia, Servicio de subsistencias, Servicio de vestuario y campamento y Servicio de acuartelamiento.—El informe del Estado Mayor Central hace constar que: «Gran parte de la memoria de Francia está consagrada á describir las funciones de los organismos de Intendencia y del cuerpo de Intervención. El resto trata de la elaboración del pan de guerra en la factoría de subsistencias de París y de pastillas de café en el Laboratorio de Billancourt». Ocupándose de la de Italia dice, «La memoria de Italia condensa en poco espacio lo más substancial de la organización administrativa y encierra también datos interesantes recogidos de las visitas de los comisionados á las fábricas de conservas en Casaralta, de galletas de pienso en Milán y almacenes de Nápoles y Turín». «La importancia, añade, de los asuntos tratados y el conocimiento de ellos que revelan los autores de estos trabajos en la forma de desarrollarlos, fueron causa de que por este Estado Mayor se autorizase su publicación á fin de que las enseñanzas obtenidas se divulgasen en el Ejército español; pero apreciándose además que el mérito contraído por los comisionados es digno de recompensa, se cursan los originales de estos trabajos á la superioridad para que se les pueda otorgar aquella á que se hayan hecho acreedores».—Del historial de los interesados aparece que el intendente de división D. Aureliano Rodríguez Suárez tiene 45 años de servicios; ha desempeñado varias comisiones de gran importancia además de la de referencia; se halla condecorado con una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco por una traducción de la «Instrucción prusiana de 20 de julio de 1872 para el servicio en etapas y caminos de hierro»; obtuvo mención honorífica por su obra «Cartilla de instrucción de panificación militar para la clase de obreros del cuerpo

administrativo del Ejército»; fué recompensado con una cruz de segunda clase de la Orden y distintivo antes mencionados, por el mérito contraído en la fábrica de armas de Oviedo al implantarse la fabricación del fusil Mauser; con una de tercera clase por sus extraordinarios servicios en la Junta Consultiva de Guerra; con otra igual, pensionada hasta su ascenso á intendente, retiro ó licencia absoluta, por la tercera edición de su obra «Administración de los ejércitos en campaña», y la Gran cruz de la Orden y distintivo repetidos, en atención á sus méritos y circunstancias.—El oficial D. Federico Abeilhé y Rodríguez-Fito tiene 9 años de servicios, está muy bien conceptuado, ha desempeñado además de esta comisión la de pagador de la Dirección de las maniobras de Caballería en 1904 y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar».—En la memoria presentada se percibe claramente la idoneidad y diligencia con que el intendente Rodríguez Suárez y el oficial Abeilhé han llevado á término el encargo recibido. Cierzo es que al ejecutar esta misión han tropezado con algunas dificultades, de importante consideración, en Francia, según hacen constar, las cuales han impedido á su trabajo alcanzar aquella amplitud marcada por el objeto de la comisión; pero, aún así, la obra realizada resulta interesante y útil, y aparece digna de verdadero encomio.—Aparte de la clara, detallada y minuciosa exposición de los organismos que en Francia é Italia realizan la función llamada por antonomasia en nuestro país «Administración Militar», y que si bien ya eran conocidos en España, cual ocurre, en general, con la organización de los ejércitos extranjeros, no priva al trabajo de originalidad desde el punto de vista tomado; en rigor, donde aparece con notable relieve la competencia profesional de los comisionados y donde su encargo ha tenido excelente cumplimiento, es en el estudio de la ejecución técnica de los servicios administrativos de ambos ejércitos, y especialmente del italiano.—En la parte dedicada á Italia, los numerosos datos, noticias y observaciones referentes á los «panifici», en cuanto concierne á la adquisición de las primeras materias y á la fabricación de pan y galleta, singularmente de la denominada «galleta á mano», que, á decir de los comisionados, supera á las demás conocidas para suministro del ejército, por su buen sabor y la facilidad de su masticación; los relativos al aprovisionamiento de los víveres de reserva para las necesidades de la movilización; al funcionamiento de la importante fábrica de conservas de carne establecida en Casaralta (Bolsènia), abarcando todas las operaciones que realiza, desde la adquisición de la res en vivo hasta el empaque de las latas en el envase reglamentario; á las distintas particularidades del suministro de pienso, y á las experiencias del «pánelle de forraggio», confeccionado por la «Società italiana dei forraggi»; y al servicio y funcionamiento de la Administración militar en tiempo de guerra, representan un trabajo científico de positiva importancia que ha de producir excelentes frutos al difundir sus enseñanzas en nuestro ejército.

En la parte relativa á Francia merecen especial atención las indicaciones relativas á la fabricación de galleta y de pan ordinario, agalletado y de guerra; al importante laboratorio de ensayos de Billancourt, donde con carácter permanente se elaboran las pastillas de café reglamentarias para campaña y maniobras y se practican constantes estudios y ensayos de cuanto se relaciona con la alimentación del soldado, y á los servicios de acuartelamiento, vestuario y campamento.—Se hecha de menos en el notable trabajo del intendente Rodríguez Suárez y del oficial Abeilhé el estudio de la contabilidad de la Administración Militar en Francia y en Italia, especialmente en este último país, cuna de la partida doble mercantil y de la partida doble financiera, y en el cual la

contabilidad pública ha llegado á un grado de perfeccionamiento no alcanzado por nación alguna. Mas puede que tal emisión obedezca á no haberse extendido á este punto del funcionamiento de la Administración Militar el encargo dado. Por otra parte no será inoportuno observar aquí que la excelencia del trabajo realizado por los señores Rodríguez Suárez y Abeilhé, no implica en modo alguno un perfeccionamiento acabado en la organización administrativo-militar de los ejércitos francés é italiano. Sin entrar en el juicio crítico de dichas organizaciones, trabajo que resultaría totalmente extraño al objeto de este informe, surgen á primera vista multitud de observaciones justificativas de aquella afirmación. El carácter puramente militar que se relata de los cuerpos del comisariato y de contables dista mucho de ser una verdadera realidad con las atribuciones completas del mando militar; la competencia profesional de un cuerpo que para ejercer algunos de sus cometidos propios busca la garantía de idoneidad en un título técnico extraño á ella, cual ocurre respecto á los capitanes comisarios controladores de los almacenes centrales, acusa una deficiencia orgánica y funcional en los servicios del Estado; la dependencia que tiene el cuerpo de Controle francés, á pesar de su carácter fiscal, no es punto que encuentre unidad de asentimiento en su discusión científica; y, para abreviar, sólo añadiremos, que aquellos detalles que cita la memoria de referencia en la parte de Italia acerca del amasijo verificado con los pies, y los plazos para la muda de ropa de la cama militar, no constituyen ciertamente un progreso á que debemos aspirar. —Esto no obstante, en el orden industrial y en el de abastecimiento se obtienen verdaderas enseñanzas de muchos de los datos aportados por las doctas investigaciones que han hecho los distinguidos comisionados, y que ya quedan indicadas al referirse este informe á los importantes establecimientos de Casaralta y Billancourt. Ahora bien, para determinar la recompensa á que se han hecho acreedores el intendente Rodríguez Suárez y el oficial Abeilhé, es necesario dejar á un lado la circunstancia de haber presentado impresa la memoria de su comisión, ya que este hecho puede inducir á error si sirviera para considerar el presente caso como de publicación de una obra escrita en colaboración. Pero no se trata de esto. La memoria impresa, y lo mismo hubiera sido manuscrita, no es otra cosa ahora que el parte oficial en que los comisionados dan cuenta detallada del cumplimiento de la orden que recibieron. Por tanto, se trata, sin que haya lugar á duda, de un servicio esmeradamente realizado, y que consiste en un estudio sobre administración de ejércitos extranjeros, en el cual el intendente y el oficial comisionados han demostrado capacidad, aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio á juicio de sus jefes, estudio que resulta de carácter práctico y de verdadera y evidente utilidad para el ejército y para los intereses generales del Estado. En vista de lo cual, la Junta de esta Inspección considera el caso comprendido en el apartado 10.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta, á tenor de lo preceptuado en el art. 22, los relevantes méritos que constan en el historial del intendente de división D. Aureliano Rodríguez Suárez, entre los que sobresalen por su carácter extraordinario el relativo al estudio del racionamiento de tropas de campaña, el contraído por el invento y fabricación de diferentes clases de conservas que fueron ensayadas por distintos cuerpos, por el cual se le significó de real orden el especial agrado con que S. M. había visto tan notables trabajos, los derivados de varias comisiones de importancia y la publicación de obras de la técnica de su carrera, opina, por unanimidad, que procede proponer á dicho intendente para una alta recompensa que esté en consonancia con tan intensa labor científica y profesional, la

cual recompensa sólo podrá ser determinada por la superioridad, una vez que hallándose el interesado en posesión de la Gran Cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales, no hay posibilidad de proponerlo para otra de igual clase por oponerse á ello el art. 13 del reglamento de la Orden, ni para una pensión, según lo que establece la real orden de 28 de abril de 1893; y en cuanto al oficial segundo D. Federico Abeilhé Rodríguez-Fito, que en los pocos años de servicio que cuenta ha desempeñado con mucho acierto comisiones de importancia y mereció también los plácemes de S. M. por su cooperación en el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares en la fabricación de las raciones de conservas, antes citadas, esta Inspección es de parecer unánime se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que juzgue más acertado.—Madrid 11 de octubre de 1906.—El coronel de E. M., Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 2 del actual, formulada á favor del oficial segundo, ayudante de profesor de la Academia de Administración militar, D. Angel de Diego Gómez, por servicios de dicho centro y en el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden de 18 de abril de 1900 (C. L. núm. 93) y art. 8.º del reglamento de Academias militares, aprobado por real decreto de 23 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281), y teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes de 1.º de febrero y 13 de junio del año actual (C. L. núms. 20 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Inválidos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en esa Inspección general, D. Miguel Fernández Toscano, en suplica de que á su hermano Francisco Fernández Toscano, sargento segundo de Infantería de Marina, que padece de enajenación mental á causa de los servicios prestados en Filipinas, Cuba, Puerto-Rico, Fernando Póo y posesiones del Muni, le sea concedido el ingreso en el Cuerpo y cuartel de Inválidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en el art. 2.º del reglamento orgánico del citado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia Civil **D. Juan Pavón Pachón**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Pilar Deseado López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Llopas Maynés**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.^o del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Redenciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1904 **Carlos Rivera González**, vecino de Pego, provincia de Alicante, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1904, **Jaime Martí Diego**, vecino de Jávea (Alicante), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Antonio Blázquez Jiménez**, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,

José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Bernardino Alvarez Alvarez**, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Mieres (Oviedo).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,

José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.